



BOLETIN OFICIAL

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Martes, 9 de mayo de 1978

Núm. 106

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.575

Núm. 3.574

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir plazas de ayudantes matarifes quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Félix Alférez Rodríguez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Preidencia.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Virgilio Vecino Fuertes, Director del colegio nacional «Eugenio López», como titular, y don Domingo Garijo Muñoz, Profesor de dicho colegio, como suplente, ambos por el Profesorado Oficial del Estado; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y don Antonio Gutiérrez Jiménez, Director técnico del Matadero municipal.

Secretarios: Don José-María Villa Gálvez, Oficial mayor accidental, y don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros, previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

José-María Irazno Gil, con domicilio en la calle del Doctor Alvira Lasierra («Habitat 2000»), casa núm. 2, tercero izquierda, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de conservación de señales de tráfico y barandillas de contención de peatones en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de abril de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 3.576

José-María Irazno Gil, con domicilio en la calle del Doctor Alvira Lasierra («Habitat 2000»), casa núm. 2, tercero izquierda, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de señalización horizontal, mediante marcas viales, en el término de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de abril de 1978. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 3.577

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

SECCION DE MINAS

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por esta Delegación Provincial han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Núm. 2.434, «Estronad II», de veinte cuadrículas mineras de cobre, sito en los términos municipales de Santa Eulalia de Gállego, Murillo de Gállego y Luna, de la provincia de Zaragoza. Interesado: Don Máximo-Jesús Asín Castán.

Núm. 2.436, «Ana», de seis cuadrículas mineras de barita, sito en los términos municipales de Paniza y Cerveruela, de la provincia de Zaragoza. Interesada: «Baritas Tobed», S. A.

Están situados dentro de la reserva de radiactivos a favor del Estado, zona 57, Duero-Ebro-Tajo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Zaragoza, 26 de abril de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.613

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del Sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica del Sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios, y

Resultando que con fecha 27 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 17 de abril de 1978;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el Sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la Comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 29 de abril de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito funcional. — Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975, con las modificaciones introducidas por Orden de 17 de marzo de 1975, y que realizan su actividad en los centros sanitarios de la Seguridad Social, de la Mutua de Accidentes de Zaragoza y Hospital Clínico.

Art. 3.º Ambito personal. — Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten servicios en las empresas afectadas, con exclusión del personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo que realice funciones de alta dirección o gobierno.

Art. 4.º Ambito temporal. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la autoridad laboral, terminando su vigencia el 31 de marzo de 1979. No obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de abril de 1978.

Art. 5.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio, proponiendo su revisión o rescisión, por cualquiera de las partes deliberantes deberá presentarse, mediante escrito razonado, con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado anualmente mientras no sea denunciado por cualquiera de las dos partes en la forma prevista en el párrafo anterior.

Art. 6.º Comisión paritaria. — Para entender de cualquiera de las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por cinco representantes de las empresas y otros cinco de los trabajadores, designados de los que han actuado en las deliberaciones del presente Convenio. Dicha Comisión tendrá también como misión la conciliación facultativa en caso de conflictos colectivos que puedan plantearse en el sector.

Art. 7.º Garantías personales. — En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones sala-

riales y extrasalariales o de jornada de trabajo que actualmente disfrutaran sus trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 8.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, concienzoso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o usos y costumbres locales.

Art. 9.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 10. Retribuciones. — Las retribuciones salariales, que se percibirán desde el día 1.º de abril de 1978, serán las que figuran en la tabla salarial adjunta y que, sumadas en su totalidad, son iguales a las percibidas por los pinches de las instituciones cerradas de la Seguridad Social del Instituto Nacional de Previsión de la provincia de Zaragoza en la actualidad.

Art. 11. Plus de asistencia. — Se establece un plus de asistencia, consistente en 230 pesetas por día de trabajo.

Art. 12. Antigüedad. — Se establecen trienios del 4 por 100 del salario base.

Art. 13. Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos. — Sobre estas materias se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, concretándose que se considera como trabajo peligroso el realizado en las horas dedicadas a la limpieza en fachadas o exteriores de edificios o instalaciones superiores a los 4 metros, las cuales tendrán un recargo del 20 por 100, sin perjuicio de la obligación de tomar las medidas de seguridad que dichos trabajos requieran.

Art. 14. Nocturnidad. — El trabajo en jornada nocturna, desde las veintidós a las seis de la mañana, tendrá un recargo de un 20 por 100.

Art. 15. Gratificaciones extraordinarias. — Se establecen tres gratificaciones extraordinarias, consistentes en: las de julio y Navidad, en treinta días naturales cada una, y la de beneficios, en veinte días. El salario de las mismas será el de salario base y antigüedad. Las fechas de cobro de las mismas serán el 15 de julio, 20 de diciembre y 31 de marzo, respectivamente.

Las expresadas gratificaciones serán prorrateables para quienes no lleven completo el año de trabajo o cesen en el transcurso del mismo, y se percibirán asimismo durante el cumplimiento del servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, siempre que el trabajador afectado posea una antigüedad en la empresa superior al año en la fecha de su incorporación.

Art. 16. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo semanal en esta actividad será de cuarenta y cuatro horas.

Art. 17. Vacaciones. — Todos los trabajadores disfrutaran anualmente

de un período de vacaciones ininterrumpidas de treinta días naturales, siendo retribuidas por el total de los conceptos salariales: salario base, antigüedad, plus transporte, así como de aquellos que en el futuro se establezcan.

Art. 18. Ropa de trabajo. — Las empresas afectadas por el presente Convenio entregarán a sus trabajadores dos uniformes completos al año, siempre que presten sus servicios en jornada continuada y el cliente lo requiera. En los restantes casos se proporcionará un solo uniforme al año.

El personal recibirá, además, guantes, y estarán a su disposición, por si las circunstancias lo requirieran, botas y demás prendas adecuadas.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores habrán de ser nuevas, siempre que aquéllos tengan una permanencia en la empresa superior a un mes. Las empresas podrán exigir de sus trabajadores el uso de las prendas entregadas.

Cuando el trabajo lo requiera, las empresas entregarán obligatoriamente al personal cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del personal, cuyo uso será obligatorio, bajo pena de sanción muy grave.

Art. 19. Plus de transporte. — Se acuerda abonar a todo el personal de las empresas, sin distinción de categorías y en concepto de plus de transporte, la cantidad de 80 pesetas por día natural. Dicho plus será asimismo abonado aun cuando las empresas hubieran establecido sus propios medios de transporte.

Art. 20. Período de prueba. — Se establece un período de prueba, para todo el personal no cualificado, de catorce días, durante el cual cualquiera de las partes puede dar por extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización alguna ni necesidad de preaviso; en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza.

Art. 21. Fijeza del puesto de trabajo. — El personal afectado por el presente Convenio sólo podrá ser objeto de traslado a otro centro de trabajo en caso de urgencia, previa consulta al trabajador afectado, o a los representantes de los trabajadores del centro en el que habitualmente preste sus servicios, caso de no acceder aquél, garantizándose en cualquier caso los beneficios, salariales o no, del presente Convenio, reintegrándose a su habitual puesto de trabajo una vez desaparecida la causa que motivó dicho traslado.

Art. 22. Revisión médica. — Las empresas pondrán los medios adecuados para que su personal pueda anualmente someterse a la oportuna revisión médica.

Art. 23. Prestaciones por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de pesetas 500.000, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta can-

tididad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma o la renovación de la contrata de limpieza.

Para cubrir estas prestaciones la Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales suscribirá una póliza de seguros, a la que podrán adherirse todas las empresas que lo deseen.

Art. 24. Incapacidad laboral transitoria. — Los trabajadores que inicien un proceso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente tendrán derecho, a partir de los sesenta días del inicio del mismo, a que por las empresas les sea satisfecha la diferencia entre tal prestación y el importe total del salario de la tabla adjunta, con exclusión del plus de transporte, es decir, salario base y plus de asistencia. Esta percepción complementaria tendrá una duración de noventa días, los cuales tendrán la consideración de días trabajados a efectos de las pagas extraordinarias y vacaciones.

Art. 25. Derechos sindicales. — Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asamblea, una vez al mes, durante la jornada laboral, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, previo acuerdo con la empresa respectiva, sobre el horario más conveniente. Dichas asambleas tendrán lugar en los respectivos centros de trabajo, siempre que medie autorización por parte de la empresa propietaria de dicho centro.

Art. 26. Mejoras. — Las mejoras económicas y sociales que el I.N.P. conceda a las pinches será objeto de negociación por parte de la Comisión paritaria.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975, Leyes de Contrato de Trabajo y Relaciones Laborales y demás disposiciones aplicables.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento por horas extraordinarias, que se abonará con el incremento señalado en el apartado cuarto del artículo 23 de la Ley de Relaciones Laborales, se obtendrá aplicando la fórmula que a continuación se refleja:

$$445 \times (S + A)$$

$$365 - (V + F + D) \times 7'33$$

Detalle:

- 445 = Días abonados, incluidas extraordinarias.
- S = Salario de Convenio diario.
- A = Importe diario de antigüedad.
- 365 = Días del año.
- V = Días de vacaciones que corresponda, excepto domingos.
- F = Días festivos no recuperables del año.
- D = Número de domingos del año.
- 7'33 = Promedio de horas de trabajo diario.

Tercera. Los incrementos de este Convenio repercutirán en el precio de los servicios que presten las empresas.

Cuarta. La retroactividad de este Convenio a efectos económicos estará sujeta a la aprobación de dicha retroactividad por los centros afectados.

TABLA SALARIAL

	Salario base		Plus asistencia	Plus transporte
	Mensual	Diario	Día trabajado	Día natural
Personal administrativo:				
Jefe administrativo 1. ^a	29.188		230	80
Jefe administrativo 2. ^a	28.088		230	80
Cajero				
Oficial de 1. ^a	25.788		230	80
Oficial de 2. ^a	24.288		230	80
Auxiliar	22.788		230	80
Personal mandos intermedios:				
Encargado general	28.088		230	80
Supervisor o encargado de zona	26.588		230	80
Supervisor o encargado de sector	25.388		230	80
Encargado de grupo o edificio		732	230	80
Responsable de equipo		706	230	80
Personal subalterno:				
Almacenero	20.788		230	80
Personal obrero:				
Conductor-limpiador		814	230	80
Especialista		784	230	80
Peón especializado		709	230	80
Limpiador o limpiadora		664	230	80
Personal de oficios varios:				
Oficial		784	230	80
Ayudante		709	230	80
Peón		664	230	80
Aprendiz		604	230	80

Núm. 3.641

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.247 de 1976, seguido contra Centro Médico-Quirúrgico, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo completo de rayos X, marca «Blindax», sin número visible, de 15 amperios y 380 voltios, con protección y demás accesorios. Valorado en 185.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Madrid, 89, octavo C, bajo la custodia de don Jesús Salas-Gómez Cepero-Agud, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.642

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.026 de 1976, seguido contra Jesús Briz Va, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Pegaso», modelo 1.066, de cuatro ejes, con carga máxima para 20 toneladas, matrícula Z-89.587. Valorado en 500.000 pesetas.

Otro camión marca «Pegaso», modelo 1.066-4, de cuatro ejes, con carga máxima para 22 toneladas, matrícula Z-100.043. Valorado en 650.000 pesetas.

Total, 1.150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Manuel Lasala, 30, cuarto derecha, bajo la custodia de José Briz Va, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.677

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.831 de 1977, seguido contra Luis Vilella Rodríguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de hacer ojales, marca «Durkop», sin número visible, completa. Valorada en 48.000 pesetas.

Una máquina de hacer presillas, marca «Singer», sin número visible. Valorada en 28.000 pesetas.

Ocho máquinas de coser, industriales, marca «Sigma», modelo «Broder», con números E-7.568.919, E-7.568.941, E-7.568.900, D-4.594.403, E-7.568.913, E-7.568.904, E-7.568.926 y E-7.568.917, respectivamente, con motor, bancada y accesorios, completas. Valoradas en 200.000 pesetas.

Dos máquinas de coser, industriales, marca «Durkop», números 21238406 y 212139748, respectivamente, con motor, bancada y accesorios. Valoradas en 50.000 pesetas.

Dos ventiladores marca «Argos», eléctricos, sin números visibles. Valorados en 8.000 pesetas.

Dos ventiladores marca «Foix», eléctricos, sin números visibles. Valorados en 8.000 pesetas.

Cuatro radiadores de calefacción, eléctricos, marca «Sol-Thermic». Valorados en 20.000 pesetas.

Quince sillas de trabajo. Valoradas en 8.000 pesetas.

Un tablero de corte. Valorado en 6.000 pesetas.

Una mesa de planchar, marca «Plavor», sin número visible, completa. Valorada en 10.000 pesetas.

Una plancha industrial, marca «Plavor», sin número visible, completa. Valorada en 28.000 pesetas.

Total, 414.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de San José, 124, primero G, bajo la custodia de don Lorenzo Gregorio Pellicer, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto

el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.645

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Isabel Raga Laborda y otros, contra Alfredo Navarro Duch, con domicilio en Monasterio de Guayente, 3, en autos ejecutivos número 80 de 1977, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Una estufa eléctrica, «Buta-Therm».
- Una estufa eléctrica, «RG».
- Una botella de butano.
- Un ventilador marca «Orko».
- Dos ventiladores marca «Taurus», giratorios, de pie.
- Un motor eléctrico, de 1/3, número 16.972.
- Una pistola quitamanchas, marca «Champion».
- Un grupo de armarios roperos, de tres cuerpos.
- Un grupo de armarios roperos, de cuatro cuerpos.
- Un grupo de armarios roperos, de un cuerpo.
- Quince estanterías metálicas, de varias medidas.
- Varias estanterías metálicas, desmontadas.
- Cuatro bancos de perfiles metálicos, desmontados.
- Una bomba para agua, con motor desmontado, eléctrico.
- Una silla para oficina, tapizada.
- Un sillón para oficina, tapizado.
- Una máquina de escribir, portátil, marca «Ondina».
- Un extintor para incendios, marca «Rego».
- Un carro para la máquina de escribir.
- Trece máquinas de coser, marca «Alfa», usadas.
- Dos muebles de máquina «Alfa», sin cabezal.
- Una máquina completa, marca «Refrey», usada.
- Un extintor marca «Parsipol», usado.
- Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 130.000 pesetas.
- Los bienes se encuentran depositados en la calle Castelar, 63, de esta

capital, siendo su depositaria doña Prudencia Gil Martín, con domicilio en calle de la Torre, 25, primero izquierda.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 19 de mayo de 1978, a las doce treinta horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 26 de mayo de 1978, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de junio de 1978, a las doce treinta horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 29 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.646

En autos ejecutivos número 80 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Isabel Raga Laborda y otros, contra Alfredo Navarro Duch, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Dada cuenta. Visto el estado de las actuaciones, sáquense a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su valoración, señalándose para la primera subasta el día 19 de mayo próximo, a las doce treinta horas de su mañana. Caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, se señala para la segunda subasta el día 26 de mayo, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de junio, a las doce treinta horas, anunciándose mediante edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Navarro Duch, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 29 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.581

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Simón López Monge, domiciliado en Calatayud (Zaragoza), calle Rincón de Gotor, núm. 6, en autos ejecutivos número 10 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Edificio en Rincón de Gotor, 4, de 556'65 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, posada del Aceite; izquierda, Miguel Rausell, y espalda, calle Ruzola. Valorado en 455.000 pesetas.

Campo regadío en la partida de «Rincón de Meli», de 40 áreas de cabida. Linda: al Noroeste, Jesús Verón Joven; al Norte, río Jalón; Sur, camino de herederos; Este, Luis Paesa, y al Oeste, Jesús Verón Joven. Valorado en 320.000 pesetas.

Finca con un edificio destinado a almacén de frutas, en «La Marcuera» o carretera Sagunto-Burgos, de 3.000 metros cuadrados. Ocupa lo edificado 2.120 metros y el resto terreno libre. Linda: Norte y Sur, Antonio Lázaro; Este, camino antiguo de Paracuellos, y Oeste, Aquilino Guerrero. Valorada en 16.180.000 pesetas.

Un camión «Mercedes», matrícula Z-46.104.

Un camión-furgón «Ebro», matrícula Z-8041-B.

Un camión «Thasmex», matrícula Z-36.455.

Un camión «Sava», con matrícula Z-57.484.

Un coche «Seat 1500», matrícula Z-59.452.

Un camión «Avia», con matrícula Z-97.770.

Un camión-furgón «Ebro», matrícula Z-105.910.

Los anteriores vehículos han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 445.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 16 de junio, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 23 de junio, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 30 de junio.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos. Las fincas objeto de subasta salen a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 27 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.584

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.826 de 1978, seguidos a instancia de Roger Fau Hernando, contra «Korso», S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de abril de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de

Roger Fau Hernando, contra «Korso», S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 5 de junio de 1978, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Remítase copia de la demanda a la AISS para la celebración del acto de conciliación previo.

Y encontrándose la empresa demandada «Korso», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación. Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.631

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 2 de mayo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Sector Sindical de la C.G.T. Independiente de «Cables de Comunicaciones», S. A., cuyo ámbito territorial es el de la citada y empresa y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores y técnicos que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Bayona Pérez, don Paulino Lasobras Apiluero, don Rafael García Buendía, don Angel Asín Casanova, don Antonio Vidal Bezúa y don Daniel Morte Fuerte. Zaragoza, 3 de mayo de 1978. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 3.632

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 2 de mayo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Industriales de Carpintería Metálica, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a toda persona, natural o jurídica, que legalmente ejerza la actividad de fabricación y montaje de carpintería metálica, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Gimeno Marín, don José Bueno, don Francisco Chamorro, don José-Antonio Andrés, don Alfonso Bueno Biel, don Eduardo Baeza y don José-Antonio Torres.

Zaragoza, 3 de mayo de 1978. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.650

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de mayo de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 752 de 1977, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Manufacturas Rodex», S. A., contra «Comercial Bramonte», S. L., de Málaga, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una estantería metálica de aproximadamente 60 metros de longitud por 0'80 de anchura; en 140.000 pesetas.

2. Cuarenta docenas de artículos de menaje, de plástico, entre cubos, barreños, palanganas y fregonas; en pesetas 12.000.

Total, 152.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.616

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.386 de 1977, seguido a instancia de «Talleres Unidos», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra «Aglomerados Martínez», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Enrique Fresquet Peiró, con domicilio en Albaterra (calle Mos del Bou, 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso», volquete, matrícula A-147.376; en 150.000 pesetas.

Un camión marca «Sava», volquete, matrícula TO-32.052; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.617

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 672 de 1977-B, seguido a instancia de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. L., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Instrumentos y Controles», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Jaime Faulats Soler, gerente de la demandada, con domicilio en carretera de Reus, kilómetro 4, de Teragona, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una fresadora marca «Mabag», en 200.000 pesetas.

2. Un torno marca «Hashone», de 1.000 milímetros entre puntos; en 100.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.655

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 318 de 1978-B, seguido a instancia de «Maderas Unidas», S. A., representada por el Procurador señor

García Anadón, contra don José-Miguel Conchello, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de mayo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don José-Miguel Conchello, con domicilio en Zaragoza (Compromiso de Caspe, 64, principal), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una motocicleta «Vespa», matrícula Z-38.530; en 2.000 pesetas.
2. Un televisor «General Eléctrica Española», de 24 pulgadas, con UHF y VHF; en 7.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, «Kelvinator»; en 9.000 pesetas.
4. Una cocina «Balay», de sobremesa, con dos quemadores y horno, a gas butano; en 1.500 pesetas.
5. Un frigorífico «Cointra», de unos 210 litros de capacidad; en 5.000 pesetas.
6. Un mueble librería, de 2'40 x 2 metros aproximadamente, en madera color nogal, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en 6.000 pesetas.

Total, 30.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.657

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 460 de 1977-C, seguido a instancia de «Aluminio y Carpintería», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra «Proyectos y Distribuciones», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Pablo Vidal Guasch, con domicilio en Barcelona (calle Berlín, 14,

octavo primera), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un armario ropero, metálico, de fábrica, con tres departamentos; valorado en 3.000 pesetas.

2. Piezas para componer tres armarios similares, de uno o dos elementos; valoradas en 1.500 pesetas.

3. El derecho de traspaso de local-tienda número 6, en bajos de la casa número 125 bis de la calle San Fructuoso, de Barcelona; valorado en pesetas 50.000.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.620

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 91 de 1977, instado por don Luis Ochoa Sánchez (Librería «Piscis»), representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra doña María del Pilar de Luxán Buceta, con domicilio en paseo María Agustín, núm. 31, séptimo A, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que son los siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 800, matrícula VI-16.737; valorado en pesetas 30.000.

Se hace constar que el vehículo referido se halla registrado en Tráfico a nombre de doña María del Rosario García y de Luxán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. El vehículo mencionado se halla depositado en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.622

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 378 de 1976, que se tramita en este Juzgado a instancia de Carmelo Sierra Vela («Electro-Rexi»), representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José-María Mené

Calvo, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 296 y 74, correspondientes a los días 28 de diciembre de 1977 y 31 de marzo de 1978.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.658

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 359 de 1975, que se tramita en este Juzgado a instancia de Feliciano Paúl Bardají, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra el propietario de «Droguería Vicente Sánchez», vecino de San Juan Despi (Barcelona), calle Cataluña, 12, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 2 y 74, correspondientes a los días 3 de enero y 31 de marzo pasados.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.659

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 109 de 1977, a instancia de don Avelino Martínez Ramón, contra don Antonio-Ramón Sánchez García, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, «Astem 555», número 009324; en 20.000 pesetas.
Una calculadora eléctrica, «Hispano Olivetti», modelo «Logos 245»; en pesetas 12.000.

Total, 32.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta)

el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Molina Cantós.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.661

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 212 de 1976, a instancia de «Izuzquiza Arana», sociedad anónima, contra don Juan García de la Muela, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un tocadiscos «Groniger», automático, con radio y dos altavoces, estereofónico; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico «Aspes», de dos puertas, de 300 litros; en 15.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, «Aspes»; en 14.000 pesetas.

Una cocina marca «Nep-Pux», modelo «Mew», con cinco fuegos, mixta, con horno; en 8.000 pesetas.

Total, 49.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 29 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan García de la Muela.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.596

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 621 de 1978, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1978. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicada, María-Soledad Canibe Llano, de 24 años de edad, soltera, camarera, hija de Nemesio y de Luisa, natural de Orrantía (Burgos) y actualmente en ignorado paradero, y denunciado, Francisco-Javier Calvo Ibáñez, de 25 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Agustín y de Esperanza, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en camino de las Torres, 114, séptimo F, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Francisco-Javier Calvo Ibáñez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a la perjudicada a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos».

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, en el mismo día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María-Soledad Canibe Llano, que tuvo su residencia en esta ciudad («Hostal Gijón») y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.660

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 434 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Basf

Española», S. A., contra don Manuel Carbonell Minguillón, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un molino de triturar plástico, marca «Matéu», con motor eléctrico de 4 CV de potencia; en 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de mayo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado y sale con el 25 % de rebaja.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.663

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 299 de 1977, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Antonio Besnart Alberich, con domicilio en Canohés, en el Pirineo oriental (Francia), y al legal representante o gerente de «Transportes Valloueur», con domicilio en Perpignan (Francia), al objeto de que el próximo día 8 de junio y hora de las doce de su mañana comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado a fin de asistir, en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos denunciado y responsable civil, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones